



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-03469628-E-UBA-DME#REC - Camila ZARZA - Pase de Carrera - Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Camila Noelia ZARZA solicita el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- en su condición de alumna regular de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-04321239-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que en el Acta N° 18-2023 (COPDI-2023-07343031-UBA-DDSNB#SA_FFYB) la Comisión Académica Asesora de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos establece que la interesada deberá cursar el Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, teniendo en cuenta que se compensarán automáticamente las materias del CBC que sean comunes con el CBC de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018- a la alumna regular de la Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad, señorita Camila Noelia ZARZA (DNI N° 43.872.024).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la interesada deberá cursar el Ciclo Básico Común de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos –plan 2018-, teniendo en cuenta que se compensarán automáticamente las materias que sean comunes con el CBC de Carrera de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.